

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal num. 66.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.
 Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.
 Las inserciones se publican en el Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.
 A todo recibo de pago se acompañará un ejemplar del BOLETÍN OFICIAL, según costumbre, siendo de pago los demás que se soliciten.
 Tampoco tienen efecto las que á un solo ejemplar, que se solicitan al efecto de remisión del original, los centros oficiales.
 El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
 Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 6 septiembre 1916).

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

Administración de Propiedades e Impuestos.

20 por 100 de Propios.

2.º trimestre 1916.

CIRCULAR

Los Alcaldes de los Ayuntamientos que se citan en la relación siguiente, no han remitido la certificación de los ingresos de propios del 2.º trimestre de 1916, a pesar de las circulares publicadas en los BOLETINES núm. 259, correspondiente al día 2 de noviembre de 1915, y número 199, correspondiente al día 22 de agosto último y volantes de la Administración de Propiedades.

En la última de las citadas, se les concedió un plazo de diez días para cumplimentar el mencionado servicio, y habiendo transcurrido con exceso el citado plazo, en virtud de las atribuciones que me confiere el párrafo 21 del art. 6.º

del Reglamento orgánico vigente de la Administración económico-provincial aprobado por Real decreto de 13 de octubre de 1903, he acordado imponer a los Ayuntamientos negligentes las multas que determina la escala del art. 184 de la ley Municipal y que se detallan en la relación siguiente, las cuales deberán satisfacerse en la Tesorería de esta Delegación dentro del plazo de diez días siguientes al en que tenga publicación esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL, despachándose, en caso contrario, contra los morosos, el correspondiente apremio y sin perjuicio de que cumplan el servicio, pues de lo contrario, se nombrarán comisionados que pasen a recoger los citados documentos, devengando las dietas reglamentarias por cuenta de los Ayuntamientos morosos.

Con sujeción a los artículos 10, 11 y 113 del Reglamento de Procedimientos, pueden los Ayuntamientos pedir la condonación de la multa ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda en el término de quince días desde la fecha de la publicación del presente en el BOLETÍN, bien entendido que dicho recurso no suspenderá la realización de las multas con arreglo al art. 8.º del mismo Reglamento.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1916. —El Delegado de Hacienda, Juan de Retes.

Relación que se cita.

Multa de 37'50. pesetas.

Azuara.

Multa de 17'50 pesetas.

Luna y Tobed.

SECCIÓN QUINTA

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Comisión de Montes, Propios, etc.

Hasta el día 16 de los corrientes y hora de las trece, se admiten proposiciones en pliego cerrado, en este Negociado, para practicar la limpia de la balsa del Vedado de Peñaflo, por el tipo en baja de 250 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el referido Negociado.

A las proposiciones, que se harán en papel de la clase 11^a, se acompañará la cédula personal y el recibo de haber depositado en la Caja municipal la cantidad de 25 pesetas a que asciende el 10 por 100 del tipo de concurso.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1916.— El Presidente, Diego de Iñnes.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA
DE ZARAGOZA

El Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad, con fecha 5 del actual, ha nombrado maestro interino de la escuela nacional de niños de Villanueva de Gállego a D. Ricardo Azorín Navarro.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento del interesado y del Alcalde-Presidente de la Junta local de 1.^a enseñanza de aquella localidad.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1916.— El Jefe de la Sección, Luis R. Mateo.

ESCUELA INDUSTRIAL Y DE ARTES Y OFICIOS
DE ZARAGOZA**Anuncio.**

Queda abierta, en la secretaría de la misma, la matrícula para el próximo curso de 1916 a 1917, desde el día 15 al 30 de septiembre, de seis a ocho de la noche.

Para ingresar en esta Escuela deberán acreditar, los que lo soliciten, que tienen 12 años cumplidos. No serán, sin embargo, admitidos a las prácticas de taller, sino los tuvieren cumplidos 14 años.

Sufrirán una prueba, consistente en un ejercicio de lectura y escritura y las cuatro reglas de aritmética. En la Sección Industrial podrán, los alumnos que lo deseen, justificar en una segunda prueba, que poseen los conocimientos que constituyen el curso preparatorio de Peritejes.

La inscripción en la Sección de Artes y Oficios es completamente gratuita; en la Sección Industrial lo será también para los artesanos e hijos de artesanos que presenten cédula hasta de 9.^a clase inclusive. Esta ventaja la perderán los alumnos que, a juicio de la junta de Profesores, no acrediten el debido aprovechamiento en sus estudios.

Los no artesanos satisfarán los mismos derechos que hay para matrícula en los Institutos

generales y técnicos, y además, como derechos de prácticas, la cantidad de veinte pesetas por cada grupo, la cual ha de invertirse en el material necesario para realizar estas prácticas.

Todos los alumnos correspondientes a la Sección Industrial presentarán, al tiempo de matricularse, la partida de nacimiento del registro civil, su cédula personal y la de su padre y un certificado en el cual se haga constar que se hallan vacunados y revacunados firmado por la autoridad médica y reintegrado con una póliza de una peseta. Este último documento será presentado y archivado en esta oficina, por todos los que se matriculen en el presente curso.

Las enseñanzas que se cursan en este Centro comprenden los Peritejes de Mecánicos, Electricistas, Químicos, Aparejadores, la Artística Industrial y como especiales las de Corte y Flores para ingresar en estas dos últimas se requiere haber cumplido 14 años.

Las horas de matrícula en cada una de las enseñanzas enumeradas se publicarán en el tablón de anuncios de esta Escuela.

Zaragoza, 5 de septiembre de 1916.— El Director, Dionisio Lasuén.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Carmelo Salarnier, Ingeiero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido con fecha de hoy, a D. Juan Rosich Rodríguez, vecino de Barcelona, una solicitud que ha presentado en 28 de agosto último, pidiendo la concesión de 4 pertenencias para una mina de mineral indeterminado de la 3.^a Sección, con el nombre de «Mina Patria», núm. 1.294, sita en el término de Embid de Ariza, paraje llamado La Pelona y dehesa de las Dulas y lindante por los cuatro puntos cardinales con terrenos del pueblo.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un mojón seco que hay junto a la senda que conduce a las propiedades del Regatillo; a 4 metros de distancia de éste se clavó la 1.^a estaca; desde este punto y en dirección norte se midieron 400 metros, y se clavó la 2.^a; desde ésta al este se midieron 100 metros, y se clavó la 3.^a; desde ésta en dirección sur se midieron 400 metros, y se clavó la 4.^a estaca, y desde este punto al de partida se midieron 100 metros, quedando cerrado el perímetro de las 4 pertenencias solicitadas.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días fijados por la Ley.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1916.— Carmelo Salarnier.

D. Carmelo Salarnier, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, a D. Juan Rosich Rodríguez, vecino de Barcelona, una solicitud que ha presentado en 28 de agosto último pidiendo la concesión de 32 pertenencias para una mina de mineral indeterminado de la 3.ª sección, con el nombre de «Mina España», núm. 1.295, sita en el término de Embid de Ariza, paraje llamado Peñas-Royas, y lindante por el norte con terrenos del pueblo, al sur con Peñas-Royas, al este con la carretera de Cetina a Soria y al oeste con el barranco de Valdiviejo y terrenos del pueblo.

La designación de este Registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una alcantarilla entre Peñas-Royas y Castillejo de la carretera que conduce de Cetina a Soria, y se clavó la 1.ª estaca a 50 metros de la referida alcantarilla; del punto de partida se midieron 915 metros en dirección norte, y se clavó la 2.ª estaca; de ésta en dirección poniente se midieron 350 metros, y se clavó la 3.ª estaca; desde ésta en dirección sur se midieron 915 metros, y se clavó la 4.ª estaca, y desde ésta al punto de partida se midieron 350 metros, quedando cerrado el perímetro de las 32 pertenencias.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días fijados por la Ley.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1916. — Carmelo Salarnier.

SECCION SEXTA

Brea.

El 17 del actual, a las diez de la mañana, se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa subasta pública para el arriendo de los derechos del macelo durante un año, que dará principio el 1.º de octubre próximo y terminará el 30 de septiembre de 1917, bajo el tipo de 3.000 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones y tarifa que se hallan de manifiesto en la secretaría. Si dicha subasta se declarase desierta, se celebrará la segunda el 24 del mismo, a igual hora, en el propio local, y bajo el tipo de 2.250 pesetas.

Brea, a 6 de septiembre de 1916. — El Alcalde, Domingo Sanz.

El 17 del actual, a las once de la mañana, se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa subasta pública para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de uso forzoso, por término de un año, a contar desde el 1.º de octubre próximo hasta el 30 de septiembre de 1917, bajo el tipo de 400 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones y tarifa que se hallan de manifiesto en la secretaría. Si dicha subasta fuera declarada desierta, se celebrará la segunda el

26 del mismo, a igual hora, en el propio local y bajo el tipo de 300 pesetas.

Brea, a 6 de septiembre de 1916. — El Alcalde, Domingo Sanz.

El Buste.

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de este pueblo en la sesión celebrada el día 1 de septiembre, para cubrir el déficit de dos mil trescientas setenta y cuatro pesetas y sesenta y un céntimos que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1917, a saber:

Artículos.	Unidades.	Precio medio	Arbitrio.	Consumo calculado al año.	PRODUCTO anual.
	Kilog.	Pesetas.	Pesetas.	Kilogs.	Pesetas.
Paja	100	2	0'20	6.873	1.374'61
Leña	100	2	0'20	5.000	1.000
TOTAL.....					2.374'61

El Buste, 2 de septiembre de 1916. — El Alcalde, Antonio Sanz. — El Secretario, Nicasio Aranda.

Fuendetodos.

Por término de quince días, a contar desde la fecha, se hallará expuesto al público el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1917 en la secretaría municipal.

Fuendetodos, 4 de septiembre de 1916. — El Alcalde, Mariano Binaburo.

La Almunia.

Por rescisión de contrato con el recaudador de este Municipio, se anuncia al público, por término de diez días, contados desde el siguiente al que en aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la recaudación de repartimiento vecinal de consumos correspondiente al año actual.

La persona que resulte agraciada con el nombramiento, habrá de anticipar, entregando en depositaria al hacerse cargo de los valores de cada trimestre, la cantidad de 2.954'41 pesetas a que asciende el importe del 65 por 100, percibiendo el premio de cobranza del 4 por 100 y los apremios de Instrucción, sin que responda de partidas fallidas.

Ha de advertirse que el primer trimestre se halla recaudado en su período voluntario, de forma que queda relevado del anticipo correspondiente al mismo.

Las solicitudes habrán de dirigirse por escrito a esta Alcaldía Presidencia.

La Almunia de Doña Godina, a 4 de septiembre de 1916. — El Alcalde, Vicente Ariza.

Los Fayos.

El día 19 de septiembre se celebrarán las subastas de la leña de la Dehesa Alta, la de las hierbas y pastos de la Dehesa Baja y la caza de la Dehesa Alta, a las diez, diez y media y a las once respectivamente, bajo el tipo en alza de 375, 300 y 250 pesetas, con sujeción a las condi-

ciones que constan en el pliego formado por el Sr. Ingeniero del Distrito forestal de la provincia.

Los Fayos, 2 de septiembre de 1916. — El Alcalde, Cayo Navarro.

Manchones.

El día 15 del corriente y once horas del mismo tendrá lugar en la secretaría de este Ayuntamiento la primera subasta de pastos del monte sito en este término municipal, de la pertenencia del Estado denominado «Monte Común o Blanco», llevándose ésta a cabo por pujas a la llana y teniendo por base el tipo de 80'40 pesetas, debiendo atenderse los licitadores al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el local de la subasta. Si no surtiera efecto la primera subasta, celebrará una segunda subasta a los diez días siguientes, bajo el mismo pliego de condiciones y tipo de tasación, y si ésta tampoco tuviere licitadores, a los diez días siguientes se celebrará la tercera rebajando del 15 por 100 de la primitiva tasación, y si también ésta fuera declarada desierta, se celebrará la cuarta subasta a los diez días siguientes, bajo el mismo pliego de condiciones y rebajando el 30 por 100 del tipo fijado para la primera, y dado el caso de que en ésta tampoco hubiese postores, se celebrará la quinta y última subasta a los diez días siguientes con las mismas condiciones y rebajando el 45 por 100 del primitivo tipo de 80'40 pesetas fijado.

Manchones, 5 de septiembre de 1916. — El Alcalde, Juan M. Bernal.

Mara.

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo y sus anejos Orera y Ruesca, distantes a tres kilómetros de la matriz de buen camino, dotada con el sueldo anual de 400 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y 3.000 pesetas por la asistencia facultativa a los vecinos pudientes, pagadas por trimestres vencidos por la Junta de contribuyentes responsables.

La estación férrea de Calatayud dista 15 kilómetros por carretera y la de Morata de Jiloca 10 kilómetros.

Las solicitudes se dirigirán a esta Alcaldía durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL; pasado el cual se proveerá.

Mara, a 19 de agosto de 1916. — El Alcalde, José Domínguez.

Mequinenza.

Ultimado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1917, se halla expuesto por quince días, a efectos legales, en la secretaría de esta Corporación; en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Mequinenza, 3 de septiembre de 1916. — El Alcalde, Silverio Roda.

Nonaspe.

El día 15 del actual, a las doce de la mañana, tendrá lugar en la secretaría de este Ayuntamiento la primera subasta de pastos, del monte

de este término municipal denominado «Blanco de Matarraña», llevándose a cabo por pujas a la llana y teniendo por base el tipo en alza de pesetas 3.000 de tasación; debiendo atenderse los licitadores al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el local de la subasta. Si no surtiese efecto la subasta, se celebrará una segunda a los diez días siguientes a la primera, bajo el mismo pliego de condiciones y tipo de tasación, y si ésta tampoco tuviese licitadores, a los diez días siguientes se celebrará la tercera, rebajando el 15 por 100 de la primitiva tasación; si también ésta fuera declarada desierta, se celebrará la cuarta subasta a los diez días siguientes, bajo el mismo pliego de condiciones y rebajando el 30 por 100 del tipo fijado para la primera, y dado el caso de que en esta tampoco hubiese postores, se celebrará la quinta y última subasta a los diez días siguientes, con las mismas condiciones y rebajando el 45 por 100 del primitivo tipo fijado.

Los gastos insertos en el BOLETÍN OFICIAL para la entrega y reconocimiento final del monte correrán a cargo del rematante y serán abonados a las oficinas de la Jefatura de la Sección Facultativa de Montes de la 5.^a Región.

Nonaspe, 4 de septiembre de 1916. — El Alcalde, Miguel Franc.

Oseja.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Practicante de este pueblo: su dotación consiste en veinte pesetas por titular, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal y tres pesetas que el agraciado percibirá por el servicio de rasura de cada uno de los vecinos por trimestres, advirtiéndose que este pueblo consta de 80 vecinos.

Solicitudes a esta Alcaldía hasta el día 22 del actual.

Oseja, 5 de septiembre de 1916. — El Alcalde, Ramón Aznar. — El Secretario interino: P. O., José Rodríguez.

Santa Eulalia de Gallego.

Formado el presupuesto municipal ordinario para el año 1917, se halla de manifiesto, por término de quince días, en la secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

Santa Eulalia de Gallego, a 5 de septiembre de 1916. — El Alcalde, Federico Alastuey.

Sos.

Extracto de los acuerdos tomados por el M. I. Ayuntamiento de esta villa durante el mes de agosto de 1916, para su publicación en BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según dispone el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 2.

No pudo celebrarse por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Sesión de segunda convocatoria del día 4.

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados del BOLETÍN OFICIAL y correspondencia de la semana.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes anterior.

Id. el acta de arqueo, balance y demás opera-

ciones de contabilidad del mes de julio con una existencia en Caja de pesetas 1.572.89.

Id. el estado de distribución de fondos del mes en curso.

Pagar a Aureliano Alastuy facturas que presenta.

Que por el personal de Secretaría se proceda a formar inventario de los documentos y papeles existentes en el archivo municipal.

Autorizar al Alcalde para que designe dos vecinos que formen parte de la Comisión de festejos en el año actual.

Que la Comisión de Hacienda formule el proyecto de presupuesto municipal del año próximo.

Que el Sr. Alcalde se traslade a la capital para gestionar varios asuntos del Municipio, pagando los gastos de Imprevistos.

Autorizar al Sr. Cura Párroco para que encargue el sermón de la festividad de la Cruz.

Sin otros asuntos.

Sesión ordinaria del día 9.

No se celebró por falta de número.

Sesión de segunda convocatoria del día 11.

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados del BOLETÍN OFICIAL y correspondencia.

Id. de la designación hecha por la Alcaldía a favor de D. Antonio Paniago Cardenal y Don Gudelio Gaztelu Villacampa para que formen parte de la Comisión de festejos.

Que el perito municipal estudie la forma de evitar los perjuicios que las aguas pluviales originan en la Casa de Lucas Serrano de la calle de Jusús, pagando los gastos del capítulo de Obras;

Tramitar el expediente de pobreza de Tiburcio Garcés a los efectos de que su hijo Enrique pueda alegar excepción del servicio activo sobrevenida después del ingreso en Caja.

Sesión ordinaria del 16.

No se celebró por falta de concurrentes.

Sesión de segunda convocatoria del día 18.

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados del BOLETÍN OFICIAL y correspondencia habida durante la semana.

Abrir la recaudación del tercer trimestre de repartimientos generales sustitutivo de Consumos y déficit, en periodo voluntario, los días 23 al 31 del presente mes.

Autorizar al Sr. Alcalde para que adquiera la cal necesaria y se proceda a blanquear el Hospital y edificios municipales con cargo a obras.

Aprobar informe de la Comisión de Hacienda en la instancia de D. Hipólito Paniagua y pagarle cuarenta pesetas por su viaje a Murillo el Fruto con cargo a Imprevistos; y con referencia a las dos visitas sanitarias que hizo, no haber lugar, por estar encargado particularmente como Veterinario.

Pagar a Ricardo Gallart con cargo al capítulo de Obras tres jornales con carro para la traída de materiales en la calle de Jesús el año último, a razón de 20 pesetas.

Quedar enterados de las gestiones practicadas por el Sr. Alcalde en Zaragoza.

Sin otros asuntos.

Sesión ordinaria del 23.

No se celebró por falta de mayoría.

Sesión de segunda convocatoria del día 25.

Quedar enterados del BOLETÍN OFICIAL y correspondencia.

Asistir en corporación a la festividad religiosa de San José de Calasanz que celebra el Colegio de Escuelas Pías.

Aprobar factura de Ricardo Martínez por un jornal con caballería para llevar a Navardún dos monjas, y proceder al pago.

Pagar a Marcelino Irriguible factura por hospedaje del Sr. Ingeniero de montes y un peón, del capítulo de Imprevistos.

Id. a Tomás García 875 pesetas por teja inutilizada con motivo de la fiesta de toros en años anteriores.

Exponer al público por quince días el proyecto de presupuesto ordinario para el año próximo.

Pagar a Santos Marco los jornales por limpieza de los colchones del Hospital.

Aprobar el expediente de pobreza del soldado Enrique Garcés, a los efectos de que alegue excepción sobrevenida después del ingreso en Caja.

Solicitar del Colegio de Escuelas Pías la cesión de un solar existente junto a la Escuela del Caserío de Sofuentes con el fin de ampliar los locales de ésta y hacer un jardín de recreo.

Sesión ordinaria del 30.

No pudo celebrarse por falta de mayoría de Sres. Concejales.

Sos, 1 de septiembre de 1916. — El Alcalde, Mariano Gutierrez. — P. A. del Ayuntamiento, El Secretario, Lorenzo Gómez.

Torraiba de Ribota.

El día 17 del actual, a la hora de las tres y cuatro respectivamente de la tarde, se celebrarán en esta Casa Consistorial las subastas del Decalitre y la Dehesa de la Carne, por el tipo de 525 pesetas la primera y 820 la segunda y demás condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Torraiba de Ribota, a 4 de septiembre de 1916. — El Alcalde, Ramón Mateo.

Valmadrid.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Practicante y barbero, con la dotación anual de 10 pesetas por beneficencia, pagadas del presupuesto municipal más 550 pesetas por las igualas de los vecinos, siendo aparte las barbas.

Solicitudes hasta el día 30 del actual, presentándolas en esta Alcaldía, pasado dicho día se proveerá.

Valmadrid, 4 de septiembre de 1916. — El Alcalde, P. O., Francisco Chueca.

Villanueva del Huerva.

El proyecto de presupuesto ordinario para el año próximo de 1917, se hallará expuesto al público, por término de quince días, en la se-

cretaría de este Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

Villanueva del Huerva, 31 de agosto de 1916.
— El Alcalde, Bias Pardos.

Villarroya de la Sierra.

Por dimisión del que la desempeña, se hallará vacante desde el 29 de septiembre próximo la titular de Medicina de este Municipio, cuya dotación anual es de 1.000 pesetas.

Las solicitudes al cargo, deberán presentarse reintegradas y documentadas en forma, dirigidas a esta Alcaldía, durante los quince días subsiguientes a la publicación de este edicto; advirtiéndose a los aspirantes, que el contrato se formalizará con arreglo al pliego de condiciones obrante de manifiesto en secretaría, y que el agraciado podrá contratar sus servicios profesionales con las familias no incluidas en beneficencia.

Villarroya de la Sierra, 30 de agosto de 1916.
— El Alcalde, Gabido Aranda.

Villadoz.

Autorizado este Ayuntamiento para ensenar una habitación de la pertenencia del Municipio, que resultará sobrante al edificar y habilitar otra escuela que era el fin a que aquélla estaba destinada; se venderá en pública subasta el día diez de septiembre, a las tres de la tarde, bajo el tipo en alza de doscientas cincuenta pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán depositar, los que en la misma quieran tomar parte, el diez por ciento del tipo de tasación.

El tanto de las pujas será de cinco pesetas, y se adjudicará al mejor postor; el que completará el pago, al hacerse por el Ayuntamiento la entrega del expresado local.

Villadoz, 31 de agosto de 1916. — El Alcalde, Angel Peinado.

Durante los días 11 y 12 del actual, y en las horas de ocho a doce, se cobrará por segunda vez en voluntaria, a los contribuyentes vecinos y forasteros sus respectivas cuotas de los tres trimestres, en los repartimientos substitutivo de consumos y general para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año.

Villadoz, 1 de septiembre de 1916. — El Alcalde, Angel Peinado.

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario, de este pueblo y su agregado Villarroya del Campo para el año de 1917, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villadoz, 1 de septiembre de 1916. — El Alcalde, Angel Peinado.

Zuera.

El proyecto de presupuesto ordinario para el año 1917, se hallará expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos del artículo 161 de la ley Municipal.

Zuera, 31 de agosto de 1916. — El Alcalde, Gerardo Mené.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ateca.

D. Francisco de P. de Mena y San Millán, Juez de primera instancia e instrucción de este partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas en causa sobre disparo y lesiones a Vicente Morales Soria, se sacan a la venta en segunda subasta pública, con rebaja del veinticinco por ciento, los bienes que le fueron embargados a las resultas de dicha causa, sitios en término municipal de Alhama.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veintinueve del actual, a las diez.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo de la tasación de los bienes que se pretenda adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que no se hallan corrientes los títulos de propiedad, y que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del tipo de tasación.

Bienes que se subastan.

Estos bienes aparecen descritos con su tasación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 183, correspondiente al jueves tres de agosto último.

Dado en Ateca, a primero de septiembre de mil novecientos diez y seis. — Francisco de P. de Mena. — Luis Muñoz.

Ateca.

D. Francisco de P. de Mena, Juez de primera instancia e instrucción de este partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas en causa sobre estafa a Baldomero Soria López, se sacan a la venta en segunda subasta pública, con rebaja del veinticinco por ciento los bienes que le fueron embargados a las resultas de dicha causa, sitios en término municipal de Malanquilla.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veintinueve del actual, a las once.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo de la tasación de los bienes que se pretenda adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que no se hallan corrientes los títulos de propiedad, y que de hacerse posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del tipo de tasación no se admitirá licitador alguno.

Bienes que se subastan.

Estos bienes aparecen descritos con su tasación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número ciento ochenta y cuatro, correspondiente al viernes cuatro de agosto último.

Dado en Ateca, a cinco de septiembre de mil novecientos diez y seis. — Francisco de P. de Mena. — Luis Muñoz.

Daroca.

D. Vicente Recuero Clemente, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que para el pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en causa seguida en este Juzgado sobre lesiones contra Lorenzo Aldea Gálvez, se sacan a primera pública y judicial subasta, los bienes semovientes e inmuebles embargados a dicho condenado en la expresada causa, sitios los últimos en término municipal de Torralba de los Frailes.

Semovientes.

1.º Un mulo, de seis años de edad, alzada seis palmos, pelo rojo, tuerto del ojo derecho: tasado pericialmente en ciento cincuenta pesetas.

2.º Una mula, de doce años de edad, alzada cinco palmos, pelo castaño: tasada pericialmente en ochenta pesetas.

Inmuebles.

1.º Mitad indivisa de un campo, seco, en la partida del Cerro, de seis hanegadas y ocho almudes de cabida; lindante al norte con otro de Norberto López, al este con Francisco Marcelino Aranda Martínez y al oeste con camino público: tasado pericialmente en cien pesetas.

2.º Mitad de otro campo, seco, en dicha partida, de un cahiz y dos hanegadas de cabida; lindante al norte y oeste con camino del Tejar, al sur con pasos de ganados: tasado pericialmente en cuarenta pesetas.

3.º Un campo, seco, en el Nabajo de Herrero, de seis hanegas y ocho almudes; lindante al norte, este y sur con yermos y al oeste con camino de Abanto: tasado pericialmente en cincuenta pesetas.

4.º Otro campo, seco, en el Nabajo de la Minga, de igual cabida que el anterior; linda al norte con Martín Tejada, al este con Juan Aldea, al sur con Joaquín Gálvez y al oeste con Juan Pardos: tasado pericialmente en ochenta pesetas.

5.º Otro campo, en la Loma, de un cahiz y dos hanegas; linda al norte con Narciso Galindo, al sur con Eduardo Aldea, al este con Antonio Aranda y al oeste con camino de la Loma: tasado pericialmente en ochenta pesetas.

6.º Otro campo, en San Juan, de cabida de un cahiz y dos hanegas; lindante al norte con Dionisio Aldea, al este con Martín Gómez, al sur con camino de la cañada de Serrano y al oeste con Fabián Barrado: tasado pericialmente en doscientas pesetas.

7.º Otro campo, seco, en el Campillo, de un cahiz cuatro hanegadas de cabida; linda al

norte con camino de Cañada de Serrano, al sur con Ramón Tejada, al este con Luisa Vicente y al oeste con Antonio Aranda: tasado pericialmente en ciento cincuenta pesetas.

8.º Otro campo, seco, en dicha partida del Campillo, de dos cahices cuatro almudes de cabida; lindante al norte con Ramón Pardos, al sur con camino, al este con Antonio Aranda y al oeste con Loma del Campillo: tasado pericialmente en cien pesetas.

9.º Otro campo, en los Genitos, de un cahiz dos hanegas de cabida; lindante por los cuatro vientos con yermos: tasado pericialmente en cien pesetas.

10.º Otro campo, en Torrubia, de seis hanegas y ocho almudes de cabida; lindante al norte, sur y oeste con yermos y al este con camino de Torrubia: tasado pericialmente en cincuenta pesetas.

11.º Otro campo, en el Llano de la Zarza, de seis hanegas y ocho almudes de cabida; lindando al norte con Antonio Gálvez, al este con Lorenzo López, al sur con Ramón López y al oeste con camino de Torrubia: tasado pericialmente en cincuenta pesetas.

12.º Otro campo, en el Cerro de la Cruz, de un cahiz dos almudes de cabida; lindante al norte con Mariano Gómez, al este con camino de Arrieros, al sur con yermo y al oeste con camino de Junta: tasado pericialmente en cincuenta pesetas.

13.º Otro campo, en la Covahueta, de seis hanegadas y ocho almudes de cabida; lindante al norte, este y sur con montes comunes del Estado y al oeste con Rambla: tasado pericialmente en cincuenta pesetas.

14.º Otro campo, en la Serna, de un cahiz y dos hanegas de cabida; lindante al norte con José Aldea, al este con camino de las Cuestas, al sur con Gaudencio Gálvez y al oeste con Pedro Vázquez: tasado en doscientas pesetas.

15.º Otro campo, en Peñasca, de cabida de un cahiz; lindante al norte con Gaudencio Gálvez, al sur con Joaquín Moreno, al este con José Aldea y al oeste con camino de Juncal, tasado pericialmente en cien pesetas.

16.º Mitad de una era de pan trillar, en las Altas, de ocho almudes de cabida; lindante al norte con Félix Capilla, al sur y este con camino y al oeste con mitad de Bienvenido Piqueras: tasada pericialmente en cien pesetas.

Dicho acto tendrá lugar en la Sala-audien- cia de este Juzgado el día treinta del corriente y hora de las diez de su mañana. No se suplirá la falta de títulos de propiedad de dichas fincas. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación dada a las expresadas caballerías y fincas, y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores depositar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor dado a las caballerías y fincas que se subastan.

Dado en Daroca, a primero de septiembre de mil novecientos diez y seis. — Vicente Recuero. — P. S. M., Licenciado José Ortín.

Darooca.

D. Vicente Recuero Clemente, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en causa seguida en este Juzgado, sobre estafa, contra Juan Gómez Sancho, Juan Lozano Alcalá, Patricio Gómez Sancho, Marcelino Alcalá Sancho, Lorenzo Agustín Blasco y Mariano Tajada Francés, se sacan a primera pública y judicial subasta, las fincas siguientes, sitas en término de esta ciudad:

De Juan Gómez Sancho.

Una casa, sita en esta ciudad, en su calle Maya, número noventa y uno; que linda por derecha entrando con otra de D. Rafael Ricarte, por izquierda con casa de herederos de Chenique y por la espalda con el mismo Rafael Ricarte: tasada en dos mil ochocientas pesetas.

De Juan Lozano Alcalá.

Una casa, en la calle de la Grajera, de esta ciudad, señalada con el número diez y ocho, de quince metros cuadrados de superficie; que linda por derecha entrando con corral de Domingo Fuentes, por izquierda con Juan Armillas y por espalda con vía pública: tasada en mil pesetas.

De Patricio Gómez Sancho.

1.^a Casa y corral, en la calle de San Martín de la Parra, número siete, de veinticinco metros cuadrados de superficie; que linda por derecha con corral de Antonio Fuentes, por izquierda con Toribio Julián y por espalda con dicho Toribio: tasada en mil pesetas.

2.^a Una viña, en la partida de Santa Bárbara, de este término municipal, de cabida una yugada, o sean treinta y ocho áreas, veintiuna centiáreas; lindante al oeste con Serafín Fuentes, al sur con Santos Gómez, al este con Juan Antonio Germán y al norte con Valero Alcalá: tasada en ciento cincuenta pesetas.

3.^a Otra viña, en los Rabollares, de cabida dos yugadas y media, o sean cincuenta y siete áreas, veintiuna centiáreas; que linda por el norte con Ventura Campos, por sur con camino de heredades, por este con senda y por oeste con Ventura Campos: tasada en ciento cuarenta pesetas.

De Marcelino Alcalá Sancho.

Una casa, sita en la calle de la Grajera, número sesenta y tres, de quince metros cuadrados de superficie; que linda por derecha con Antonio Sánchez, por izquierda con otra de Benito Campos y por espalda con cuesta de San Cristóbal: tasada en doscientas pesetas.

De Lorenzo Agustín Blasco.

Una casa, en la calle de Valdiente, número cuarenta y seis duplicado, de ocho metros cuadrados de superficie; que linda por derecha con Luisa Agustín, por izquierda con vía pública y por espalda con Joaquina Muñoz: tasada en trescientas pesetas.

De Mariano Tajada Francés.

1.^a Un campo, yermo, sito en la partida denominada Daroquilla o Plana, de una y media

yugada de cabida; lindante al este con Mariano Tajada, al sur con herederos de Pablo Cortés, al norte con Francisco Madel y al oeste con Miguel Campillo: tasada en cien pesetas.

2.^a Un campo, regadío, en la partida Grajera, de dos hanegas de cabida; lindante al oeste con Jacoba Diego Madrazo, al sur con Marqués de Montemuzo, al norte con Pedro Pérez y al este con Rafael Ricarte: valorado en setecientos veinte pesetas.

3.^a Campo viña, en la Plana o Rambla de Balconchán, cuya cabida no consta; lindante al oeste con camino, al sur con Francisco Lozano, al este con Pedro Pérez y al norte con camino: tasado en doscientas pesetas.

4.^a Campo, en la partida de Suco, de hanegada y media; que linda al oeste con Francisco López, al mediodía se ignora, al este con camino y al norte con Pedro Pérez: tasado en cien pesetas.

5.^a Viña en la Rambla de Balconchán, de tres cuartas de yugada de cabida; que linda al oeste con Francisco Lozano, al mediodía con Rambla, al norte con Pedro Pérez y al este con herederos de Pablo Lorente: tasada en doscientas pesetas.

6.^a Campo, de regadío, de tres hanegadas de cabida, en la partida de Tolacha; que linda al oeste con Rafael Ricarte, al sur con Francisco Catalán, al este con Marqués de Montemuzo y al norte con río Molinar: tasada en mil doscientas pesetas.

7.^a Campo, seco, en Luco o camino de Romanos, de una yugada y tres cuartas de cabida; que linda al norte con camino de herederos, al sur con Juan Francés, al este y oeste con yermos: tasado en trescientas cuarenta pesetas.

8.^a Campo, seco, en la partida de Carabantes, de una yugada de sabida; que linda al norte con Miguel Campillo, al sur se ignora, al este y oeste con camino: tasado en doscientas pesetas.

9.^a Una viña, hoy yermo, en la partida de Rambla de Balconchán, de dos y media yugadas de cabida; que linda al oeste con herederos de Pablo Lorente, al sur con Rambla, al norte con Vicente Gil y al este con Celestino Campos: tasada en doscientas pesetas.

Dicho acto tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día dos de octubre próximo, y hora de las once de su mañana. No se suplirá la falta de títulos de propiedad de dichas fincas, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación dada a las expresadas fincas, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor dado a las fincas que se subastan.

Dado en Darooca, a dos de septiembre de mil novecientos diez y seis. — Vicente Recuero. — P. S. M., Licenciado, José Ortiz.